

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2023-00863

Accionante(s): Hernando Rafael Mulett Hoyos.

Accionado: Seguros Bolívar.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Hernando Rafael Mulett Hoyos **contra** Seguros Bolívar.

Segundo: OFICIAR a la accionada para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Tercero: REQUERIR a la parte actora, para que en el mismo término allegue **constancia de la radicación y/o envío** de la petición elevada el 1° de junio de 2023, en la que se acredite la fecha de envío y recibido.

Cuarto: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Quinto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez

JBR

Diana Marcela Borda Gutierrez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0a63ba8b06108da14afc286422895f28814146a482a3346ddc07b85c34b8**

Documento generado en 28/07/2023 12:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>